AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMPACÁN, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
EGRESOS						
17/03/14	CH 185	Servicios Generales - Arrendamiento de terreno		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios generales - servicio de arrendamiento, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, los permisos legales para el uso que se le da al terreno, pago realizado con el cheque número 185, expedido a favor de C. Ma. Teresa Miguel, por concepto de renta de terreno ubicada en Chilillo por los meses de enero a marzo de 2014 utilizado como Relleno sanitario; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan comprobación del pago realizado, que incluye permisos municipales (de factibilidad de uso de terreno, de uso de suelo, de Ecología, de factibilidad de salud, de factibilidad jurídica de terreno). ASE: Según las disposiciones en materia ambiental queda pendiente la autorización de Impacto Ambiental expedido por la SEGAM, con fundamento en el artículo 119 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado, que indica literal: La autoridad municipal expedirá las autorizaciones de impacto ambiental en los siguientes casos: VI. Instalaciones dedicadas al manejo de residuos sólidos urbanos, excepto las dedicadas para su disposición final.
27/05/14	CH 459	Servicios Generales - Arrendamiento de terrenos		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios Generales - Servicio de arrendamiento, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, los permisos legales para el uso que se le da al terreno, pago realizado con el cheque número 459, expedido a favor de C. Ma. Teresa Miguel, por concepto de renta de terreno ubicada en Chilillo por el mes de mayo 2014 utilizado como Relleno sanitario; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan comprobación del pago realizado, que incluye permisos municipales (de factibilidad de uso de terreno, de uso de suelo, de Ecología, de factibilidad de salud, de factibilidad jurídica de terreno). ASE: Según las disposiciones en materia ambiental queda pendiente la autorización de Impacto Ambiental expedido por la SEGAM, con fundamento en el artículo 119 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado, que indica literal: La autoridad municipal expedirá las autorizaciones de impacto ambiental en los siguientes casos: VI. Instalaciones dedicadas al manejo de residuos sólidos urbanos, excepto las dedicadas para su disposición final.
03/11/14	CH 1013	Materiales y suministros - Combustibles		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Materiales y suministros - Combustibles, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, la evidencia documental del consumo del combustible, pago realizado con el cheque número 1013, expedido a favor de Proveedor Súper Servicio alfa, SA de CV, por concepto de pago de factura 16347; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Anexan documentación comprobatoria. ASE: Se desahoga.
16/10/14	CH 965	Servicios Generales - Servicio de Arrendamiento		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios Generales - Servicio de arrendamiento, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, los permisos legales para el uso que se le da al terreno, pago realizado con el cheque número 965, expedido a favor de C. Ma. Teresa Miguel, por concepto de renta de terreno ubicada en Chilillo por el mes de agosto 2014 utilizado como Relleno sanitario; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan comprobación del pago realizado, que incluye permisos municipales (de factibilidad de uso de terreno, de uso de suelo, de Ecología, de factibilidad de salud, de factibilidad jurídica de terreno). ASE: Según las disposiciones en materia ambiental queda pendiente la autorización de Impacto Ambiental expedido por la SEGAM, con fundamento en el artículo 119 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado, que indica literal: La autoridad municipal expedirá las autorizaciones de impacto ambiental en los siguientes casos: VI. Instalaciones dedicadas al manejo de residuos sólidos urbanos, excepto las dedicadas para su disposición final.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMPACÁN, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
31/12/14	CH 1175	Servicios generales - Servicio de Arrendamiento		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios generales - servicio de Arrendamiento, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, los permisos legales para el uso que se le da al terreno, pago realizado con el cheque número 1175, expedido a favor de C. Ma. Teresa Miguel, por concepto de renta de terreno ubicada en Chilillo por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2014, utilizado como Relleno sanitario; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan comprobación del pago realizado, que incluye permisos municipales (de factibilidad de uso de terreno, de uso de suelo, de Ecología, de factibilidad de salud, de factibilidad jurídica de terreno). ASE: Según las disposiciones en materia ambiental queda pendiente la autorización de Impacto Ambiental expedido por la SEGAM, con fundamento en el artículo 119 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado, que indica literal: La autoridad municipal expedirá las autorizaciones de impacto ambiental en los siguientes casos: VI. Instalaciones dedicadas al manejo de residuos sólidos urbanos, excepto las dedicadas para su disposición final.
23/04/14	CH 309	Servicios Generales - Servicio de arrendamiento		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios generales - servicio de arrendamiento, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, los permisos legales para el uso que se le da al terreno, pago realizado con el cheque número 309, expedido a favor de C. Ma. Teresa Miguel, por concepto de renta de terreno ubicada en Chilillo por el mes de abril 2014 utilizado como Relleno sanitario; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan comprobación del pago realizado, que incluye permisos municipales (de factibilidad de uso de terreno, de uso de suelo, de Ecología, de factibilidad de salud, de factibilidad jurídica de terreno). ASE: Según las disposiciones en materia ambiental queda pendiente la autorización de Impacto Ambiental expedido por la SEGAM, con fundamento en el artículo 119 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado, que indica literal: La autoridad municipal expedirá las autorizaciones de impacto ambiental en los siguientes casos: VI. Instalaciones dedicadas al manejo de residuos sólidos urbanos, excepto las dedicadas para su disposición final.
16/10/14	CH 964	Materiales y suministros - Servicio de Arrendamiento		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios Generales - Servicio de arrendamiento, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, los permisos legales para el uso que se le da al terreno, pago realizado con el cheque número 964, expedido a favor de C. Ma. Teresa Miguel, por concepto de renta de terreno ubicada en Chilillo por el mes de julio 2014 utilizado como Relleno sanitario; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan comprobación del pago realizado, que incluye permisos municipales (de factibilidad de uso de terreno, de uso de suelo, de Ecología, de factibilidad de salud, de factibilidad jurídica de terreno). ASE: Según las disposiciones en materia ambiental queda pendiente la autorización de Impacto Ambiental expedido por la SEGAM, con fundamento en el artículo 119 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado, que indica literal: La autoridad municipal expedirá las autorizaciones de impacto ambiental en los siguientes casos: VI. Instalaciones dedicadas al manejo de residuos sólidos urbanos, excepto las dedicadas para su disposición final.
12/11/14	CH 1063	Servicios Generales - Servicio de Arrendamiento		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios Generales - Servicio de Arrendamiento, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, los permisos legales para el uso que se le da al terreno, pago realizado con el cheque número 1063, expedido a favor de C. Ma. Teresa Miguel, por concepto de renta de terreno ubicada en Chilillo por los meses de septiembre y octubre 2014 utilizado como Relleno sanitario; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan comprobación del pago realizado, que incluye permisos municipales (de factibilidad de uso de terreno, de uso de suelo, de Ecología, de factibilidad de salud, de factibilidad jurídica de terreno). ASE: Según las disposiciones en materia ambiental queda pendiente la autorización de Impacto Ambiental expedido por la SEGAM, con fundamento en el artículo 119 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado, que indica literal: La autoridad municipal expedirá las autorizaciones de impacto ambiental en los siguientes casos: VI. Instalaciones dedicadas al manejo de residuos sólidos urbanos, excepto las dedicadas para su disposición final.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMPACÁN, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
27/05/14	CH 448	Transferencias - Ayudas sociales		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Transferencias - Ayudas sociales, se verificó que no presentan la solicitud del apoyo otorgado para el pago del Proyecto abejas, pago realizado con el cheque número 448, expedido a favor de C. Horame López Domínguez, por concepto de factura A9, solo presentan copias de identificaciones; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Ingresos - Faltante de recibos en consecutivo		I-C15	Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingreso, se verificó con el consecutivo de recibos o certificados de entero que omiten presentar los documentos con los folios siguientes: del 35,301 al 35,500 correspondientes al mes de febrero; contraviniendo el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
	C.I.	Ingresos - Recibos de entero que no contienen base de cobro		I-C16	Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingresos, relativos a la cuenta de Registro civil, Servicio de licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, Servicio de expedición de copias y constancias, certificaciones, entre otras, Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios, Multas de tránsito; se verificó que los recibos o certificado de entero, no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro; contraviniendo los artículos 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 81, fracciones III y IV, 86, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 29 de la de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
	C.I.	Ingresos - Recibos que no contienen datos generales del municipio o contribuyente		I-C20	Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingresos, se verificó que los certificados electrónicos de entero expedidos, no contienen impreso los datos del contribuyente y falta la firma de funcionario autorizado, así como desde el marzo se expidió un certifiado electrónico por día de manera acumulado a favor de público en general, debiéndo ser certificado unitario por contribuyente; en contravención de los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
	C.I.	Ingresos - Disminución de los ingresos propios durante el trimestre de octubre a diciembre 2014		I-L5	Se observó una disminución en el promedio mensual de la recaudación en los rubro de Derechos por prestación de servicios, Otros productos que generan ingresos corrientes y Otros Aprovechamientos en un 70%.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMPACÁN, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Egresos - Los cheques no se elaboran de forma nominativa		E-C6	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, se detectaron pagos cuyo monto excedió de $2,000 y no se efectuaron mediante transferencia electrónica o cheque nominativo; en contravención del artículo 27, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	No presenta desahogo
	C.I.	Egresos - Los cheques se elaboran sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"		E-C7	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, se verificó que efectuaron pagos con cheque nominativo los cuales no contienen en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario"; contraviniendo el artículo 27, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	No presenta desahogo
	C.I.	Registro Contable - Conciliaciones bancarias mal elaboradas		RC-C21	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que se hicieron de forma incorrecta algunas conciliaciones bancarias de las cuentas que maneja el municipio, ya que fueron mal elaboradas, no indican el tipo de fondo y no presentan los estado de cuenta bancarios; contraviniendo los artículos 81, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 19, 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios de San Luís Potosí, 39, párrafo quinto, y 42, BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
	C.I.	Registro Contable - Cuentas bancarias con sobregiro		RC-C24	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio registra saldo negativo en la cuenta bancaria de Banorte, SA,terminación número 0216, FISM 2014, como consecuencia de haber expedido cheques por importe superior a los recursos disponibles, lo cual puede originar la devolución de dichos cheques y generar un perjuicio a la Hacienda Pública Municipal; infringiendo los artículos 7, 15 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso c, fracción IX, 70 fracción XIII, 75 fracción III, 81, fracciones II, y IX, 86 fracción II y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
	C.I.	Registro Contable - Movimientos contables no realizados, errores de registro y/o clasificación		RC-C26	Como resultado de la revisión al rubro de materiales y suministros, se verificó que existen errores contables (de clasificación o de registro de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, inversiones, asignaciones y obligaciones); en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMPACÁN, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes y los lineamientos generales del sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No presenta desahogo
	ASE	Registro Contable - Sistemas de contabilidad implementados por el Ayuntamiento		RC-L6	El Ayuntamiento presentó sus estados financieros mensuales y ejercicio de los recursos del Ramo 28 en el Sistema Contpaq, por lo que respecta al recurso Ramo 33 y otros convenios fue en el Sistema armonizado de Indetec Net, por lo que se procedió a su revisión mediante el sistema contable respectivo.	No presenta desahogo
		Registro Contable - Diferencias en importes reportados en Contaq - SACG Indetec Net - Formatos Cuenta Pública 2014		RC-L10	Del comparativo realizado a los estados financieros generados del sistema Contpaq, del SACG Indetec Net y de los formatos presentados en su Cuenta Publica 2014 a esta Auditoria Superior el 31 de enero de 2014, se detectan diferencias, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo 2, adjunto al presente pliego de observaciones.	No presenta desahogo
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Se ejercen recursos por una cantidad mayor a la aprobada o en programas no autor		PE-C11	Como resultado del comparativo realizado entre el Tabulador de remuneraciones y el gasto ejercido en el rubro de dietas de funcionarios, se observa que ejercieron recursos por una cantidad mayor a la aprobada no autorizados por el Ayuntamiento, ya que se pago un importe adicional equivalente al aguinaldo; en contravención los artículos 114, último párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 31 inciso b) fracción IX, segundo y tercer párrafo, 75, fracción III, 81, fracción II, 86, fracción II, 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 15, 18, 23 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
	C.I.	Normatividad - Deficiente control de los bienes muebles e inmuebles		N-C28	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se observó un deficiente control en el manejo de sus inventarios, al no especificar modelo, serie, valor de adquisición, no existir facturas y resguardos o no estar actualizados, y no dar de baja bienes muebles en malas condiciones o inservibles; en contravención de los artículos 75, fracción VI, 84, fracción V, 86, fracción VIII, 110, y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMPACÁN, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Normatividad - Integración del inventario de bienes muebles e inmuebles valuado		N-L3	Con PD 448 y 467 de fecha 30/12/2014 por un importe de $35,506,000 registraron las propiedades del Municipio, presentar el inventario de los bienes muebles e inmuebles debidamente valuado e integrado.	No presenta desahogo
	ASE	Normatividad - Evaluación de Control Interno		N-L7	La evaluación del Control Interno arrojó un promedio general de 25 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.	No presenta desahogo
	C.I.	Balance - Cuentas de balance no depuradas y/o canceladas		B-C4	Como resultado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Municipio al 31 de diciembre de 2014, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la contraloría interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, lo anterior de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de los Municipios de San Luís Potosí.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMPACÁN, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Balance - Cuentas bancarias aperturadas a nombre del Presidente Municipal		B-C5	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio abrió cuentas bancarias a nombre del C. Nicasio Matiniano Dolores, en su carácter de Presidente Municipal, con la institución bancaria Banorte, SA según números de cuenta siguientes: 209045479, 209045497, 209045460, 209045536, 209045527, 209045518, 209045488 mismas que fueron utilizadas para el manejo de los fondos de Ramo 28, Ramo 20 y cinco cuentas de Pibai, respectivamente de las cuentas 867499418 y 209045509 no indican Fondo. Lo anterior fue autorizado por los integrantes del Ayuntamiento en sesión de cabildo número 56 de fecha 09 de octubre de 2014, para evitar el embargo de fondos municipales por demandas laborales; sin embargo no presentaron la documentación que acredite las acciones implementadas para subsanar dicha situación, y en razón de que los Recursos Públicos de tipo Federal y Estatal, así como los Propios que recaude y reciba este Ayuntamiento, integran el Patrimonio del Municipio y no de alguna otra persona, por lo que depositar dichos recursos en cuentas Bancarias a nombre de persona distinta a la del Municipio, constituye una falta grave a los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia que rigen el actuar del Servicio Público; contraviniendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No presenta desahogo

NÚMERO DE OBSERVACIONES 27

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

6 - Sin documentación de trámite interno - Artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMPACÁN, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P.C. Juan del Socorro Herrera López
SUPERVISOR

C.P. Norma Neli Martínez Ortega
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/JHL/NMO